ACTA DE APROBACION DEL PLAN DE INVERSION Y DE ENTREGA DEL ANTICIPO DE CONTRATO RE 2026 07 001

CONTRATO	IE JGCC RE 2026 - 07, DEL 20 DE MARZO DE 2026
CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO
CONTRATISTA	MARIA CENAIDA MANZANO ACOSTA, Nit. 37338308-1
OBJETO	"SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DEL RESTAURANTE ESCOLAR DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE N° 1 (ESCUELA MIXTA N°1) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO – MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - DEPARTAMENTO DEL CESAR"
DURACIÓN	VEINTE (20) DIAS
VALOR INICIAL	VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA PESOS M.CTE. ($20.497.190,00)
FORMA DE PAGO	Posterior a la entrega de los productos o servicios y a la expedición del recibido a satisfacción, con sujeción a la disposición de recursos en caja. Se podrán realizar pagos parciales teniendo en cuenta para el efecto el tiempo transcurrido del contrato y la parte cumplida por el contratista y recibida a satisfacción por la entidad.
FECHA INICIO SEGÚN CONTRATO	20 de marzo de 2026
FECHA FINAL SEGÚN CONTRATO	9 de abril de 2026
FECHA APROBACION DE POLIZA	20 de marzo de 2026
FECHA EFECTIVA DE INICIO	20 de marzo de 2026
FECHA FINAL EFECTIVA	9 de abril de 2026

En la institución educativa, el día 24 de marzo de 2026, se reúnen las partes que suscribieron el contrato de la referencia, y su respectivo supervisor, con el objeto de revisar el plan de inversión del anticipo pactado y disponer su entrega.

CONSIDERANDO

1. El contrato RE 2027 07 del 20 de marzo de 2026 establece:

Clausula tercera: valor y pago	*El valor total es de: VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA PESOS M.CTE. ($20.497.190,00).* *La institución educativa pagará al Contratista el valor estipulado en el contrato de la siguiente forma: Un 50% del valor total del contrato a manera de anticipo, suscrito al inicio de la ejecución contractual, y el saldo pendiente a la entrega efectiva y al tiempo cumplido del contrato teniendo en cuenta el contenido de las ordenes de servicios o suministrado emanadas con base al contrato y que harán parte anexa de el mismo, previa la expedición del recibido a satisfacción. Se podrán realizar pagos parciales teniendo en cuenta para el efecto el tiempo transcurrido del contrato y la parte cumplida por el contratista y recibida a satisfacción por la entidad.* *PARAGRAFO. El pago de los valores estipulados se hará teniendo en cuenta el disponible en caja por parte del contratante y la cantidad efectivamente suministrada por el contratista.*

2. El contratante ha expedido el 20 de marzo de 2026 el ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA IE JGCC 2026-07 001 que indica:

AMPARO	*VALOR ASEGURADO*	*VIGENCIA DESDE DD/MM/AA*	*VIGENCIA HASTA DD/MM/AA*
Cumplimiento del contrato	*2.049.719*	*20/03/2026*	*09/08/2026*
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	*10.248.595*	*20/03/2026*	*09/04/2026*
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	*1.024.860*	*20/03/2026*	*09/04/2029*
Calidad del bien	*4.099.428*	*20/03/2026*	*09/04/2027*

Comparados los amparos, valores y vigencias contenidas en la póliza, la misma se ajusta a lo requerido por la Institución Educativa José Guillermo Castro Castro para el contrato IE JGCC RE 2026 - 07 y en consecuencia se imparte la aprobación de la Póliza de Garantía Única No. 320 - 47 - 994000037166 ANEXO:0, expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA el 20 de marzo de 2026, a favor de INSTITUCION EDUCATIVA JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO.

3. Que, con base a lo establecido en el contrato RE 2026 07 del 20 de marzo de 2026, se ha definido la entrega de un anticipo sobre el valor total de contrato por el siguiente valor:

DESCRIPCIÓN	VALOR ANTICIPO
ANTICIPO 50%	$10.248.595

4. El 20 de marzo de 2026 las partes han suscrito la respectiva acta de inicio del contrato RE 2026 07 del 20 de marzo de 2026.

5. El contratante ha dispuesto cuenta bancaria, de la cual es titular, para la consignación por parte del contratante del valor pactado como anticipo y para su respectivo manejo, acorde a las disposiciones contractuales, a lo establecido en la presente acta y a las normas aplicables:

CUENTA	NUMERO DE CUENTA	BANCO
CORRIENTE	599000668	BANCO DE BOGOTA

6. Hace parte de la presente acta el Programa de Inversión del Anticipo que se anexa a la misma, debidamente presentado y firmado por el contratante, quien se compromete bajo la gravedad del juramento y de sus obligaciones legales a: 1) Emplear el anticipo correctamente y de acuerdo con el Programa de Inversión aprobado; 2) Justificar los giros y movimientos que se realicen en la cuenta bancaria y suministrar a quien corresponda contractual y legalmente toda la información que de este se requiera.

7. El supervisor del contrato, JESUS ALBERTO ZUÑIGA HOYOS, debidamente designado por el contratante, manifiesta con la firma de la presente acta conocer y aceptar el Programa de Inversión del Anticipo presentado por el Contratista y que hace parte integral y anexa de la misma, con el compromiso de velar por su correcto cumplimiento.

ACUERDAN

PRIMERO: la firma de la presente acta de entrega de anticipo, disponer su giro y ejecución.

SEGUNDO: el cumplimiento correcto de la presente acta, del contrato suscrito y de las normas aplicables.

TERCERO: formalizar la aceptación por parte del supervisor del contrato del Programa de Inversión del Anticipo presentado por el contratista, el cual se anexa a la presente acta.

CUARTO: por parte del contratante, la inmediata consignación en la cuenta bancaria dispuesta por el contratista del valor correspondiente al anticipo pactado en el contrato y formalizado en la presente acta, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro por parte de este último.

Para constancia y aceptación de su contenido se firma la presente acta a los 24 días del mes de marzo de 2026.

HERNANDO ENRIQUE GOMEZ CANTILLO
Rector

MARIA CENAIDA MANZANO ACOSTA
Contratista

JESUS ZUÑIGA HOYOS
SUPERVISOR